



**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 68001-31-03-007-2020-00215-00**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez la solicitud de embargo de remanente elevada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Piedecuesta – Santander.

Bucaramanga, marzo 29 del 2023.

Dyer Félix Aguillón Villamizar
Escribiente

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Mediante oficio número 223 del 27 marzo de 2023 el Juzgado Primero Civil del Municipal de Piedecuesta - Santander informa que decretaron el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de bienes embargados en esta dependencia judicial de la señora LIGIA ESPERANZA FLÓREZ MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.295.551.

Siendo lo anterior conforme al artículo 466 del C.G.P, **SE TOMA NOTA** del embargo y secuestro de los bienes que se lleguen a desembargar y el remanente del producto de los embargados a la demandada LIGIA ESPERANZA FLOREZ MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.295.551 dentro del proceso que se adelanta ante este despacho con radicado de la referencia.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c049fb82f5e26281d6ee5fcad838c0d6a36c46048135b0901dff9b794585287**

Documento generado en 29/03/2023 02:06:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>